

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
Santiago de Cali, doce de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	2646
Radicado:	760013110012-2021-00403-00
Proceso:	UNION MARITAL DE HECHO
Demandante:	LUZ ANGELICA OCAMPO CASTRO
Demandado:	JUAN ESTEBAN LONDOÑO OOCAMPO, heredero determinado y los indeterminados del señor JUAN PABLO LONDOÑO SOLIS
Tema y subtemas:	RECHAZA DEMANDA

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de DECLARACIÓN DE LA UNION MARITAL DE HECHO y SOCIEDAD PATRIMONIAL, presentada por la señora LUZ ANGELA OCAMPO CASTRO, a través de apoderado judicial, en contra de HERDEROS DE JUAN PABLO LONDOÑO SOLIS, la que por auto del 3 de noviembre de 2021, notificado por estados No.181 del 4 de noviembre del mismo año, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

**CONSIDERACIONES**

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado,

**RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de DECLARACIÓN DE LA UNION MARITAL DE HECHO y SOCIEDAD PATRIMONIAL, presentada por la señora LUZ ANGELA OCAMPO CASTRO, en contra de HERDEROS DE JUAN PABLO LONDOÑO SOLIS, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA**  
JUEZ

(7)

**Firmado Por:**

**Andrea Roldan Noreña  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 012  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25de19f723ded2ac6d84aed02e15daa8cd0f358312b27c8f8b0372d6cb1a6c32**

Documento generado en 12/11/2021 01:50:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>